

VISTOS:

El Informe n° 904-2022-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 9 de agosto de 2022, de la Unidad Territorial Cusco; el Informe n° 850-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de agosto de 2022, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n° 1140-2022-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 22 de agosto de 2022, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 001763-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2022, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento, mantenimiento, mantenimiento menor, intervenciones por riesgo, emergencia y desastres e instalación de módulos prefabricados y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 497-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 2, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 4.3.2 del numeral 4.3 del título IV Disposiciones Específicas de la referida Directiva, señala las transferencias para materiales e insumos de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificándose en su sub literal b.1) y b.2) del literal b) que para el Servicio de Cuidado Diurno se contemplan los siguientes rubros: b.1) Vigilancia Comunal; Dotación de Kit de Higiene y Protección; Implementos Sanitarios para Madre Cuidadora, Madre Guía y Apoyo de Limpieza y Vigilancia; Implementos Sanitarios para Guía de Familia; Implementos Sanitarios para Socias/os de Cocina y Repartidor/a; Implementos Sanitarios para Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; Gastos del CG para traslado de Materiales e Insumos; Reproducción de Formatos para Registro de Información; Evaluación y Certificación de Salud de los Actores Comunales; Actividades dirigidas a las Familias Usuarias del Servicio; Dotación de Kit DIT; Entrega de Alimentos; Gastos de Comunicación de Actores Comunales (no presencial); Implementos Sanitarios para Actores Comunales (no presencial); Artículos de Limpieza y Desinfección para Ambientes (no presencial); Artículos de Limpieza y Desinfección para Servicios Alimentarios (no presencial); Gastos para Entrega de Materiales e Insumos al Usuario; b.2) Implementos Sanitarios para el CIAI; Limpieza y Desinfección de los CIAI; Promoción de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos; Promoción de Higiene y Saneamiento en los Servicios Alimentarios; Reconocimiento de Buenas Prácticas de Cogestión; Encuentros Locales de Vigilancia del DIT; Gastos para Pago de Comisiones Bancarias; Gastos para Proceso de Selección de Proveedores de Alimentos; Gastos de Comunicación para Acciones de Capacitación de Juntas Directivas, Consejos de Vigilancia y Apoyo Administrativo; Gastos Excepcionales para Desplazamiento del CG; Infraestructura (Acondicionamiento de Locales; Mantenimiento de Locales; Mantenimiento Menor de Locales; Intervenciones por Riesgo, Emergencia y Desastres; Instalación de Módulos Prefabricados) y Equipamiento (Equipamiento por Renovación o Reposición en el Servicio; Equipamiento por Mantenimiento; y Equipamiento por Apertura de los Servicios);

Que, el sub numeral 4.5.1 del numeral 4.5 del título IV de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; así mismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%. Asimismo, el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 528-2022-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la Directiva “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 2, el cual tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el servicio de cuidado del Programa Nacional Cuna Más y establece en los literales b y c del numeral 4.2 del punto 4 los tipos de intervención: b) Mantenimiento de locales: Corresponde al conjunto de actividades cuya finalidad es conservar los espacios y la infraestructura de los locales donde se brinde el Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, y c) Mantenimiento menor: Corresponde al conjunto de actividades de intervención básica destinada a la prevención y seguridad en los locales del Servicio de Cuidado Diurno que se encuentran en funcionamiento. Las actividades priorizarán la seguridad y aquellas actividades que permitan la operatividad de los servicios

básicos de agua, desagüe y energía eléctrica. Estas se podrán ejecutar en locales que no cuentan aún con Convenio de Cesión/Afectación en Uso, Contrato de Comodato o Acta de facilitación de espacios físicos de bien inmueble o Resolución de afectación en uso, vigente y en Hogares de Cuidado Diurno. El monto a transferir para un local no debe exceder el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), priorizando las actividades señaladas en el Anexo 13: Actividades que contempla un Mantenimiento Menor;

Que, mediante el Informe n° 904-2022-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 9 de agosto de 2022, de la Unidad Territorial Cusco, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor de los siguientes locales:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	DECLARACIÓN JURADA/ CONVENIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	FICHA INFORME
Miski Wasi	CIAI "Casa Parroquial"	Convenio de Cesión en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y el Arzobispado del Cusco de fecha 23 de mayo de 2022, con una vigencia de cinco (5) años.	Mantenimiento	43-2022-MIDIS/PNCM/
Santa Rosa	CIAI "Local Comunal Diego Quispe Ttito"	Declaración Jurada de fecha 9 de agosto de 2022	Mantenimiento Menor	33-2022-MIDIS/PNCM/
Niño Melchor	CIAI "Maras"	Convenio de Afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Maras, de fecha 12 de noviembre de 2020, con una vigencia de tres (3) años.	Mantenimiento Menor	44-2022-MIDIS/PNCM/
	Servicio Alimentario Maras		Mantenimiento Menor	45-2022-MIDIS/PNCM/

Que, con el Informe n° 850-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de agosto de 2022, sustentado en el Informe n° 135-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Cusco, por el monto total de S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	PLAZOS	MONTO EN SOLES
Miski Wasi	CIAI "Casa Parroquial"	10	10,000.00
Santa Rosa	CIAI "Local Comunal Diego Quispe Ttito"	10	4,600.00
Niño Melchor	CIAI "Maras"	10	2,050.00
	Servicio Alimentario Maras	10	1,750.00
TOTAL			18,400.00

Que, la citada transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada bajo el rubro: mantenimiento y mantenimiento menor de locales, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 6 y que los Comités de Gestión se encuentran debidamente reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más y cuentan con convenios de cooperación vigente, y no se encuentran inhabilitados por malos manejos de los recursos, y el plazo de ejecución para cada local es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega del local e inicio del servicio;

Que, con el Informe n° 1140-2022-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 22 de agosto de 2022, la Coordinación de Contabilidad informa que los Comités de Gestión que se detalla en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n° 001763-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Cusco, por el monto total de S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1781-2021-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 312-2022-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Jefe de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución Jefatural con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 528-2022-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", Versión 2; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 497-2022-MIDIS/PNC-DE, que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Cusco, por el monto total de S/ 18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	PLAZOS	MONTO EN SOLES
Miski Wasi	CIAI "Casa Parroquial"	10	10,000.00
Santa Rosa	CIAI "Local Comunal Diego Quispe Ttito"	10	4,600.00
Niño Melchor	CIAI "Maras"	10	2,050.00
	Servicio Alimentario Maras	10	1,750.00
TOTAL			18,400.00

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 6 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Los plazos de ejecución de la actividad señalada en el artículo 1 serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de cada local e inicio del servicio.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCION EN INFRAESTRUCTURA DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

META/ FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL/O CT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CODIGO COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	NIÑOS	CODIGO DEL LOCAL	TIPO DE INTERVENCION	MONTO DE MANTENIMIENTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
185	CUSCO	CUSCO	CALCA	CALCA	MISKI WASI	124	CASA PARROQUIAL	CIAI	40	25717	MANTENIMIENTO	9,950.00	50.00	10,000.00
185	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	SANTA ROSA	1023	LOCAL COMUNAL DIEGO QUIISPE TTITO	CIAI	16	23997	MANTENIMIENTO MENOR	4,550.00	50.00	4,600.00
185	CUSCO	CUSCO	CUSCO	MARAS	NIÑO MELCHOR	815	MARAS	CIAI	32	26737	MANTENIMIENTO MENOR	2,000.00	50.00	2,050.00
185	CUSCO	CUSCO	CUSCO	MARAS	NIÑO MELCHOR	815	SERVICIO ALIMENTARIO MARAS	SA	-	1737	MANTENIMIENTO MENOR	1,700.00	50.00	1,750.00
							TOTAL		88			18,200.00	200.00	18,400.00